JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Noviembre treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 2236

RAD: 2022-00334-00

Teniendo en cuenta el memorial poder arrimado, la falta de constancia de entrega de la notificación y lo indicado en precedencia, el despacho **RESUELVE**:

1i.- RECONOCER al doctor EUTIQUIO MURILLO VIVAS como apoderado judicial de la demandada ANA ORDIFIA TORO SALDARRIAGA en la forma y términos indicados en el memorial poder arrimado.

2º.- TENER a la demandada notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE del auto admisorio de la demanda por enmarcarse dentro de la casual referida en el párrafo 2º., del artículo 301 del Código General del Proceso.

3º.- TENER por ende en cuenta el pronunciamiento efectuado por el apoderado del extremo accionado, razón por la cual una vez fenecido el termino, procédase a correr traslado de las excepciones de mérito por el termino de tres (3) días en la forma establecida para ello.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM

_____

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria